



CIRCULAR-DRP-020-91

DE: Dirección Registro Público

A: Registradores

FECHA: 06 de agosto de 1991

ASUNTO: Artículo 104 del Código Municipal



Ruego se sirvan tomar nota referente a expedición de constancias municipales de la Municipalidad de San José.

ANO XCVII 1991

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ASUNTO: Comunicación del Ejecutivo Municipal de San José, para que se observe lo dispuesto en el artículo 104 del Código Municipal.

AL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL Y A LOS NOTARIOS PUBLICOS

SE LES HACE SABER:

Que la Corte Plena, en sesión celebrada el ocho de abril del año en curso, artículo LV, dispuso hacerles de su conocimiento una comunicación del señor Omar Rojas Donato, Ejecutivo Municipal de San José, en la que dio cuenta que esa Corporación expide las constancias sobre tributos municipales, tanto en su sede central como en la oficina instalada en el Registro Público, en el término de veinticuatro horas, no obstante que la ley concede un término de tres días hábiles a partir de la fecha de la solicitud, y que se están haciendo los ajustes necesarios para entregarlas de inmediato, de modo que no se aviene con la realidad la razón que consignan algunos de los señores notarios públicos de que no aportan dicha constancia por no haberse entregado dentro del término de ley, motivo por el que el señor Rojas Donato, pidió que se observe lo dispuesto en el artículo 104 del Código Municipal, pues con actuaciones de esa índole se causan serios perjuicios a las finanzas institucionales, porque se evade el pago de los impuestos municipales tanto por el trasmiteante como por el adquirente del bien.

San José, 15 de julio de 1991